



RESOLUCION DE ALCALDIA **No 122-2017-MPJB**

Jorge Basadre, 15 NOV 2017

VISTO:

El expediente Matrimonial No. 007-2017-OREC/MPJB, y la solicitud, con registro No. 5390 -2017, de fecha 15 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente matrimonial No. 007-2017, de fecha 31 de octubre del 2017, don Jimmy Serafín Bernabé Pérez y doña Carmen Asunción Mora Vásquez, presentaron solicitud para contraer matrimonio civil en esta municipalidad;

Que, cumpliéndose con los requisitos de Ley, se procedió a la publicación del edicto matrimonial con fecha 07 de noviembre del 2017, estando los contrayentes hábiles para contraer matrimonio civil a partir del día 20 de noviembre del 2017.

Que, mediante documento con registro 5390-2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, Don Jimmy Bernabé Pérez, solicita se le dispense del plazo de la publicación del Edicto Matrimonial, los días 16 y 17 de noviembre del 2017; a fin de contraer matrimonio civil el viernes 17 de noviembre de 2017; sustentando su pedido, bajo el argumento, que a partir del 18 de noviembre del 2017, cumplirá con actividades designadas por su Comando Superior, en distinto departamento y por el lapso de 5 meses, tal como indica el Memorándum No. 012/B ING No.06/EJECUTIVO, de fecha 13 de noviembre del 2017, que se adjunta al pedido.

Que, el Art. 252º., del Código Civil, establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si existen causas razonables y siempre que se presenten los requisitos exigidos en el Art. 248º., supuesto que se ha cumplido..

Estando a lo expuesto, y contando con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Registro Civil, según informe No. 061-2017-OREC-GDSSP/MPJB.; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR a Don JIMMY SERAFIN BERNABÉ PÉREZ y a Doña CARMEN ASUNCIÓN MORA VASQUEZ, del plazo de 02 días de la publicación del Edicto Matrimonial a fin que puedan contraer matrimonio civil, el viernes 17 de noviembre de 2017, según procedimiento seguido con Expediente No. 007-2017-OREC/MPJB.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro Civil, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE